

Bogotá, DC, lunes, 23 de octubre de 2023

**ASOCIACIONES**  
**Municipio Sahagún**  
Córdoba

**Asunto: Información de trámite de inicio para la Evaluación de la Modificación de Licencia del Proyecto Área de Desarrollo F2 LAM3189**

Por medio de la presente me permito informarle que mediante oficio con radicado 2023058141-1-000 del 22 de marzo de 2023 a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la sociedad CNE OIL AND GAS Colombia Sucursal Colombia, solicitó una Modificación de la Licencia Ambiental del Área de Desarrollo F2, perteneciente al Bloque Esperanza, a la cual se realizó visita de evaluación ambiental los días 28 de abril a 4 de mayo de 2023.

Durante el proceso de evaluación, la sociedad CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA, presentó desistimiento del trámite mediante radicado 20236200489532 del 16 de agosto de 2023, motivo por el cual, mediante Auto 6806 de 25 de agosto de 2023, esta Autoridad Nacional aceptó el desistimiento y ordenó el archivo del trámite.

Posteriormente, la Sociedad CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA, mediante radicado 20236200667452 del 28 de septiembre de 2023 solicitó nuevamente iniciar el proceso de evaluación de la Modificación de la Licencia Ambiental del Área de Desarrollo F2.

Por tal motivo, se informa que, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante Auto 8400 de 17 de octubre de 2023, dio inicio al trámite solicitado por la Empresa.

Analizada la información contenida en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental y, tras la revisión de los diferentes componentes del EIA como son: las actividades del proyecto, caracterización del área de influencia, zonificación ambiental, impactos ambientales identificados y su evaluación, zonificación de manejo, uso y aprovechamiento de recursos y demás información establecida en los Términos de referencia y la metodología de elaboración de estudios ambientales, se evidenció que la información radicada para el nuevo trámite, no presenta cambios significativos con respecto al estudio de impacto ambiental que se informó y socializó con las unidades territoriales, con las autoridades locales, comunidades étnicas y actores del área de influencia del proyecto en el trámite radicado en el mes de marzo.



Por esta razón el grupo evaluador de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, considera que no es necesario hacer nuevamente visita de evaluación. Teniendo en cuenta que la Sociedad en la caracterización identifico e incluyo en los espacios de participación a las asociaciones que hacen presencia en el área de influencia del proyecto propuesta en la que se incluyen las siguientes unidades territoriales:

Unidades territoriales y asociaciones del área de influencia de área de Desarrollo F2

Municipio	Unidad Territorial
Sahagún	Asociación de productores y piscicultores del campo ASPIPROCAM
	Asociación para el Desarrollo Agropecuario y ambiental de Las Bocas ASODAPAB
	Corregimiento Santiago Abajo
	Vereda El Orgullo
	Corregimiento Las Bocas
	Vereda Los Rosales
	Vereda La Quebrada (Córdoba)
Pueblo Nuevo	Corregimiento Betania
	Caserío El Londres
	Caserío Villa Esperanza
	Vereda Corcovado 1
	Vereda Corcovado 2
	Vereda Guamas 1
	Vereda Guamas 2
	Vereda Primavera Sector Norte
	Vereda La Unión de Primavera
	Corregimiento Los Limones
	Caserío Apartada Los Limones
	Vereda Santa Clara
	Resguardo Indígena Los Angeles
San Marcos	Vereda La Quebrada (Sucre)
	Vereda Calle Larga
	Vereda El Reparó
	Vereda Buenos Aires
	Vereda Cucharito

Sin embargo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales pone en conocimiento de ustedes los canales de información en donde puede informar si es preciso hacer revisión de algún aspecto o tema específico que haga necesario hacer visita de campo en este nuevo trámite por parte de la ANLA. De acuerdo con lo anterior se solicita suministrar la información que pueda coadyuvar en el proceso de evaluación ambiental del proyecto referido, e igualmente agradecer su colaboración para dar a conocer este comunicado con todos los miembros de la asociación.

Para efectos de coordinación, amablemente le solicitamos comunicarse con la profesional Sandra Milena Fuentes Sánchez al correo electrónico [sfuentes@anla.gov.co](mailto:sfuentes@anla.gov.co) o a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el chat 3102706713, o correo [licenciasambientales@anla.gov.co](mailto:licenciasambientales@anla.gov.co) relacionando el expediente LAM 3189.

Cordialmente, |



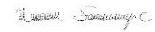
**OSCAR EDUARDO ORTIZ PLAZAS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Copia para: (Asociación de productores y piscicultores del campo ASPIPROCAM - Asociación para el Desarrollo Agropecuario y ambiental de Las Bocas ASODAPAB)

Medio de Envío: Físico



CESAR LEONARDO BAYONA MOLANO  
CONTRATISTA



GLADYS MARCELA SALDARRIAGA CRUZ  
CONTRATISTA



SANDRA MILENA FUENTES SANCHEZ  
CONTRATISTA



GINO MORENO HERRERA  
CONTRATISTA



ALVARO CEBALLOS HERNANDEZ  
CONTRATISTA

Archívese en: LAM3189

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

